



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Viernes 3 de mayo

Número 99

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2646

#### Precios máximos de venta de aceite en la provincia

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de aceite en las distintas localidades de la provincia durante el mes de mayo próximo, son los siguientes:

- Grupo 1.º, 15,95 pesetas litro.
- Grupo 2.º, 16,05 idem, idem.
- Grupo 3.º, 16,15 idem, idem.
- Grupo 4.º, 16,20 idem, idem.
- Grupo 5.º, 16,25 idem, idem.

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta la localidad de consumo, y arbitrios municipales legalmente establecidos, no pudiendo, por tanto, ser incrementados bajo ningún concepto.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes se encuentra contenido en la Circular número 2631 de esta Delegación Provincial, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 295, de fecha 31 de diciembre de 1956.

Los Sres. Alcaldes deberán velar por el cumplimiento de estos precios dentro de sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas de vigilancia adecuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de abril de 1957.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.645

#### Precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el mes de mayo próximo, los precios máximos que se podrán aplicar en esta Capital para el aceite y en toda la provincia para todos los restantes artículos que se relacionan, incluidos todas clase de gastos, arbitrios e impuestos municipales, con las excepciones que figuran al final, son los siguientes:

- Aceite, 15,95 pesetas litro.
- Azúcar Blanquilla, 11,10 pesetas kilo.
- Azúcar Pilé, 11,30.
- Azúcar terciada, 11,05.
- Azúcar granulado especial, 11,25.
- Azúcar cortadillo, 12,85.
- Azúcar estuchado, 16,75.
- Café de importación, tueste natural, 137.
- Café de importación, torrefacto, 127.
- Café de Guinea, tueste natural, 90.
- Café de Guinea, torrefacto, 86.

#### Bacalao

- Hasta 32 colas inclusive, 21,85 pesetas kg en Burgos-Capital y 21,70 pesetas kg. resto provincia.
- Desde 32 hasta 60 colas, 20,95 y 20,80.
- Desde 61 hasta 120 colas y simi-

lares de cualquier tamaño, 18,65 y 18,50.

Barajillas de todas las especies, 15,45 y 15,30.

#### Pan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, 4,90 pesetas y 4,80.

Piezas de 500 gramos, 2,55 y 2,50.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 4,90 kg. y 4,80 kg.

#### Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1.000 gramos, 5,25 y 5,15 pesetas.

Piezas de 500 gramos, 2,75 y 2,70.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 5,25 pesetas kg. y 5,15 pesetas kilogramo.

#### Legumbres secas

Alubias blancas, de Ibeas, de la Virgen y similares, 12 pesetas kilo.

Alubias pintas, 8,50.

Garbanzos, 12.

Lentejas, 11.

Arroz, 10.

#### Huevos

Huevos de producción nacional, exceptuándose los de granja, debidamente sellados, 26 pesetas docena.

#### Frutas y Hortalizas

Manzana reineta, en almacén 7 pesetas kg, al público 8 pesetas kilo.

Plátanos, 9,30.

Acelgas, 2,50.

Cebollas, en almacén 2,70, al público 3,30.

Berza, 2.

Espinaca, 3,50.

Repollo, 2,50.

Patata, exceptuándose la encarnada, 1,40 y 1,60.

#### *Pescados*

Pescadilla gorda, 22 y 24.

Merluza, 31,50 y 34.

#### *Pan especial*

El pan especial en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 24 de la Circular 5/55 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado núm. 218 de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan se deberán exponer en lugares muy visibles, carteles visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar en sus calidades de flama y candeal, así como los que se apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan deberán tener disponible para la venta en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en las cantidades que el público demande a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan anteriormente.

Sobre los precios de los plátanos podrán incrementarse los arbitrios municipales.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el azúcar

y bacalao, podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente existentes para el último de estos artículos.

Asimismo a los topes fijados para el pescado se añadirán, en las localidades donde no se encuentran establecidos mayoristas, los gastos originados por el transporte desde almacén proveedor hasta el lugar de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de abril de 1957.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## Diputación Provincial

### **Devolución de fianza**

Aprobada por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 22 del actual, la recepción definitiva de las obras de construcción de dos escuelas y una vivienda para el Maestro, en el pueblo de Villandiego, de esta provincia, llevadas a cabo por dicho Ayuntamiento, al objeto de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que el Alcalde de dicho pueblo certifique si existen o no reclamaciones contra dicho contratista, por deudas de jornales, materiales, etc., cuya certificación se referirá a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, debiendo remitir la certificación el Alcalde a esta Diputación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin haberse recibido, se entenderá que no hay ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de abril de 1957.—  
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Aprobada por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de fecha 22 del actual, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para el Maestro, en el pueblo de Quintanilla de San Román, de esta Provincia, llevadas a cabo por la Junta Administrativa de aquella localidad, al objeto de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que el Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana certifique si existen o no reclamaciones contra dicho contratista, por deudas de jornales, materiales, etc., cuya certificación se referirá solamente a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, debiendo remitir la certificación el Alcalde a esta Diputación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin haberse recibido, se entenderá que no hay ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de abril de 1957.—  
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

## Aranda de Duero

### **Edicto**

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 91 de 1956, sobre lesiones causadas a la súbdita suiza Nelly Guinand Bieri, en accidente de automóvil, habiendo acordado en el mismo, en providencia de fecha 24 del corriente, citar a dicha lesionada para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocida

por los forenses correspondientes y extender, en su caso, el alta de sanidad de la misma.

Dado en Aranda de Duero a 24 de abril de 1957.—El Juez de instrucción, Joaquín Alonso.—El Secretario, ilegible.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión plenaria de 16 de los corrientes los proyectos de:

a) Pavimentación de la calzada y aceras de la calle de San Isidro;

b) Pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Rey Don Pedro entre las del Padre Flórez y Villarcayo, y c) Pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Villarcayo, que se llevarán a cabo con aplicación de Contribuciones especiales, se anuncia por el presente que se hallan expuestos al público por término de treinta días, en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal con el fin de que durante los mismos y en horas hábiles de oficina pueden ser examinados por quien lo desee, advirtiéndose que dentro de dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos que comprenden, conforme a lo prevenido en el art. 11 del Reglamento de Obras, Servicios y bienes Municipales de 14 de julio de 1924 y 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Burgos, 24 de abril de 1957.—El Alcalde, Acctal., Mateo.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario núm. 1, para atender al pago de la construcción de un frontón en esta villa, a tenor de lo dispuesto en el art. 698 de la Ley de Régimen Local, texto

refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado durante las horas de oficina por cuantos lo estimaren y presentar las reclamaciones pertinentes, con arreglo al artículo 695 de dicho texto refundido.

Palacios de la Sierra, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

#### Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Instruido expediente de Suplemento y Habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Canicosa de la Sierra, a 23 de abril de 1957.—El Alcalde, Marcelo López.

Instruido expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canicosa de la Sierra, 23 de abril de 1957.—El Alcalde, Marcelo López.

#### Junta vecinal de San Zadornil

Instruido expediente de Habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones reconocidas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de con-

formidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

San Zadornil, a 20 de abril de 1957.—El Alcalde, Eustaquio Pe-  
rea.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, Las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que que se hace público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentelcésped, Arlanzón, Yudego y Villandiego, Santibáñez de Esgueva, San Vicente del Valle, Bañuelos de Bureba, Zumel y Monasterio de la Sierra.

#### Alcaldía de Medina de Pomar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 del actual, prestó aprobación al Pliego de Condiciones Jurídico-administrativas para la adjudicación mediante subasta pública de diez parcelas de terreno al sitio "Campo de San Andrés", con el fin de lograr la alineación recta de dicha zona urbana con

las edificaciones colindantes.

En su virtud, y conforme al artículo 24 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público el referido Pliego por término de ocho días, durante el cual, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que sean procedentes en derecho.

Medina de Pomar, 26 de abril de 1957.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de mi presidencia haciendo uso de las facultades que le están conferidas ha acordado la venta en subasta pública de once parcelas de terrenos al sitio "Campo de San Andrés" y nueve parcelas al sitio de "La Revilla", de los Bienes Propios, entre solicitantes de viviendas de renta limitada, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, 27 de marzo de 1957.—El Alcalde.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Medina de Pomar

Haciendo uso de las facultades que le están conferidas este Ayuntamiento ha acordado la venta en pública subasta de 11 parcelas de terreno al sitio "Campo de San Andrés" y 9 parcelas al sitio de "La Revilla", de los Bienes de Propios, entre solicitantes de viviendas de "Renta Limitada" que tengan aprobada su solicitud, bajo los tipos de licitación siguientes: parcelas de la "Revilla", por cada una tres mil pesetas; las ubicadas en San Andrés, números uno al ocho, cuatro mil pesetas; números,

nueve, diez y once, cinco mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar a las trece horas del primer día festivo después de transcurrir el vigésimo hábil contado desde el siguiente al de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se celebrará conforme a las condiciones aprobadas por la Corporación y que constan en el correspondiente Pliego.

Las proposiciones por escrito, debidamente reintegradas con pólizas o timbres móviles por valor de seis pesetas, podrán presentarse en Secretaría en los días y horas hábiles, hasta las trece del anterior a la subasta, con arreglo al modelo que se inserta.

Todos los gastos que origine la tramitación de la subasta serán de cuenta del rematante.

### Modelo de proposición

D..... de.... años de edad, natural de..... con residencia en..... calle.....  
 .... núm..... en relación con la subasta del Ayuntamiento de Medina de Pomar, anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, de fecha..... ofrece por la parcela núm..... la cantidad de pesetas..... (en letra). El proponente hace constar que tiene aprobado su expediente de solicitud de una vivienda unifamiliar de renta limitada por el Organismo competente y se compromete a observar todas y cada una de las condiciones fijadas en el correspondiente Pliego, por el Ayuntamiento.

..... de 1957.—El interesado.

Medina de Pomar, 30 de marzo de 1957.—El Alcalde.

Haciendo uso de las facultades que le están conferidas este Ayuntamiento ha acordado la venta en pública subasta de 10 parcelas de terreno al sitio "Campo de San Andrés",

con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación, y con el fin de lograr la alineación recta de dicha zona urbanizada, con las edificaciones colindantes.

Los tipos de licitación son los siguientes: parcela núm. 1, 219,10 pesetas; número 2.130,60; número 3, 208; núm. 4, 164,70; núm. 5, 150,80, núm. 6, 219; núm. 7, 241,20; núm. 8, 200,70; núm. 9, 296 y núm. 10, 336,50 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las trece horas del primer día festivo después de transcurrir el vigésimo hábil, contado desde el siguiente al de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y se celebrará conforme a las condiciones aprobadas por la Corporación y que constan en el correspondiente Pliego.

Las proposiciones por escrito, debidamente firmadas con pólizas o timbres móviles por valor de seis pesetas, podrán presentarse en Secretaría en los días y horas hábiles, hasta las trece del anterior a la subasta, con arreglo al modelo que se inserta.

Todos los gastos que origine la tramitación de la subasta serán de cuenta del rematante.

### Modelo de proposición

D..... de.... años de edad, natural de..... con residencia en..... calle.....  
 .... núm..... en relación con la subasta del Ayuntamiento de Medina de Pomar, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha..... ofrece por la parcela núm..... la cantidad de pesetas..... (en letra) comprometiéndose estrictamente al Pliego de Condiciones que sirve de base para enajenación.

..... de 1957.—El interesado.

Medina de Pomar, 26 de abril de 1957.—El Alcalde.

**RUFINO PARDO CALLEJA**

Calatravas, 5, 2.º

Gestor Administrativo Colegiado  
 Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Teléfono 4747 - BURGOS